



# Resolución Directoral Regional

Nº 0225 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 28 FEB. 2019

Visto, el expediente Nº 02222319 de fecha 21 de febrero del 2019, y, demás documentos adjuntos en un total de diez (10) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º de su Reglamento, aprobado por DS Nº 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) se constituye con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los servidores sujetos al régimen de la actividad pública, regido por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 0134-2019-GRSM/DRE de 08 de febrero del 2019 se resuelve conformar el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, con vigencia del 07 de febrero de 2019 hasta el 07 de febrero de 2021;







## *Resolución Directoral Regional*

N° 0225 -2019-GRSM/DRE

Que, el Sub Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de la Dirección Regional de Educación San Martín, cuenta con un reglamento interno que regula su vida orgánica y está integrado por trabajadores de la Sede Regional de Educación San Martín y por los representantes de los trabajadores administrativos, docentes de educación básica regular y docentes de educación no universitaria;

Que, el artículo 13° del citado Reglamento Interno establece la estructura orgánica del Comité, el mismo que está representado por un Directorio, compuesto por un Presidente, Secretario y Tesorero; por lo que en aplicación al mismo con fecha 18 de febrero del 2019, se conformó el mismo quedando integrado por los trabajadores especificados en la parte resolutoria, por lo que resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER Y RECONOCER** la estructura orgánica del Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Fecha Inicio	Fecha Término
EDUARDO ROJAS YGLESIAS, Representante del SIDESP	Presidente	07 de febrero de 2019	07 de febrero de 2021
BETTY LUCILA CELIS MACEDO, Representante del SITADRE	Secretaria	07 de febrero de 2019	07 de febrero de 2021
SEGUNDO TUESTA VELA, Representante del SITASE	Tesorero	07 de febrero de 2019	07 de febrero de 2021
JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS, DRE-SM	Integrante	07 de febrero de 2019	07 de febrero de 2021
LUIS PINEDO CASIQUE, Representación del Director Regional de Educación	Integrante	07 de febrero de 2019	07 de febrero de 2021
JOSÉ ROBINSON VERGARAY ROJAS, Representante del SUTEP	Integrante	07 de febrero de 2019	07 de febrero de 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, realice las acciones pertinentes para inscribir al Comité ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP-Moyobamba.



## Resolución Directoral Regional N° 0225 -2019-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE) de los trabajadores de la Dirección Regional de Educación San Martín, Unidad Ejecutora 300-Educación San Martín, el contenido de la presente resolución de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*J. O. Vargas Rojas*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
EASMDO  
APDR/RR. HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 28 FEB 2019

*L. Arista Valdina*  
Lindaura Arista Valdina  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1900817090

